



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 140 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 13616-24;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", establece lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; asimismo, el numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la precitada Directiva señala: "El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar";

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, el numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la Directiva señala que: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;



Que, mediante Nota Informativa N° 399-2024-SSP-DP-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de agosto de 2024, la Jefatura del Departamento de Pediatría hace llegar a la Oficina de Logística su requerimiento, para la "Contratación de una empresa jurídica para realizar la labor asistencial correspondiente a la Subespecialidad de Cardiología Pediátrica del servicio de pediatría de sub especialidades pediátricas del HONADOMANI - SB", el mismo que solicitó por riesgo de desabastecimiento de sub especialistas en cardiología pediátrica, sustentando su necesidad para coberturar la atención de consulta externa, interconsultas, tele interconsultas y la realización de los procedimientos cardiológicos especializados (Ecocardiografía, Electrocardiografía), así como para atender la actividad de tamizaje cardiológico que de acuerdo a la Ley del tamizaje neonatal universal vigente, de cumplimiento obligatorio por la institución, mientras se efectivice el proceso de contratación por 12 meses que solicitó mediante Expediente N°13614-24 con Nota Informativa N°398-2024-SSP-DP-HONADOMANI – SB, y el cual se encuentra en Actos Preparatorios en la fase de Absolución de Consultas y Observaciones por parte del área usuaria. Adjunta Términos de referencia;



Que, mediante Nota Informativa N° 430-2024-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la evaluación del expediente, concluye en la procedencia de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, debiendo cumplir con el requisito de forma, esto es, la emisión del correspondiente acto resolutorio;



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 140 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, de de 2024

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 267-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé para la Inclusión del procedimiento de selección Contratación Directa para la "Contratación de una empresa jurídica para realizar la labor asistencial correspondiente a la Subespecialidad de Cardiología Pediátrica del servicio de pediatría de sub especialidades pediátricas del HONADOMANI - SB", por el monto de S/ 79,499.25 (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 25/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"MICAELA DELIA A. PUECO GUERRERO
Directora Ejecutiva (a)
Oficina Ejecutiva de AdministraciónMINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

26 DIC 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRÍA DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N°MDAG/AMCHN/DCEO/RAG/cewa
c.c.

- DG
- OL
- DAD
- OEI
- Archivo